



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
EUC5-AD-007-2021

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 3 de mayo de 2021, siendo las 16:00 suscribe el Director de Área Administrativa y Financiera y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Área Requiriente, el Titular del Órgano Interno de Control, así como un integrante del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 47 numeral 2 y 72 fracción VI, VII y VIII; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS

1. Con fecha 03 de marzo de 2021, mediante oficio número EUC5/SSA/0108/2021, signado por el Lic. Daniel Eduardo Iberri Montes, Subdirector de Servicios de Apoyo del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera, se realice el proceso para la adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que Labora en las instalaciones del Escudo Urbano C5.
2. Contando con la documentación requerida para iniciar el proceso, la Unidad Centralizada de Compras procedió a la elaboración de Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Sin Concurrencia del Comité LPN-SCC 001/2021 "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DEL ESCUDO URBANO C5" publicada el 4 de marzo de 2021 en la página del Organismo cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60, 72 numeral 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículo 62, párrafo segundo 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3. El día 11 de marzo de 2021 a las 10:30 horas se llevó a cabo el **Acto de Junta Aclaratoria**, quedando plasmado en el Acta que **NO SE RECIBIERON PREGUNTAS EN TIEMPO Y FORMA** y no se presentó ningún interesado en el Domicilio señalado para el desahogo de la misma, lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
4. El día 15 de marzo de 2021 a las 10:30 horas se realizó el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, de conformidad al artículo 64, 72 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja forma parte de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-007-2021 para la Adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones del Escudo Urbano C5.

GOB. JALISCO





Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la cual se presentaron los representantes de las Empresas Distribuidora Arca Continental S. de R.L. de C.V., así como Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V. en donde se dio constancia que el representante de la Empresa Distribuidora Arca Continental S. de R.L. de C.V. no presentó Manifiesto de Personalidad y que su propuesta no cumplió con lo establecido en el numeral 6 de las Bases, quedando solamente una propuesta susceptible de analizarse técnicamente, por lo que se resolvió declarar Desierta la Licitación en comento, en virtud de la Resolución emitida ese mismo día 15 de marzo de 2021, en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. De conformidad con el Artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a la elaboración de Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Sin Concurrencia del Comité LPN-SCC 004/2021 "Adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones de Escudo Urbano C5" -Segunda Convocatoria- publicada el 26 de marzo de 2021 en la página del Organismo cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60, 72 numeral 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículo 62, párrafo segundo 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
6. El día 01 de abril de 2021 a las 10:30 horas se llevó a cabo el Acto de Junta Aclaratoria, quedando plasmado en el Acta que **NO SE RECIBIERON PREGUNTAS EN TIEMPO Y FORMA** y no se presentó ningún interesado en el Domicilio señalado para el desahogo de la misma, lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
7. El día 06 de abril de 2021 a las 10:30 horas se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de conformidad al artículo 64, 72 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la cual se presentaron (3) tres propuestas por parte de las empresas PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., COMERCIAL RILEY, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

8. El día 26 de abril de 2021 se emitió la Resolución del proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SCC 004/2021 Sin Concurrencia del Comité "Adquisición de Agua

La presente hoja forma parte de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-007-2021 para la Adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones del Escudo Urbano C5.

GDBR/MBR



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

2 de 4



Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones de Escudo Urbano C5". -Segunda Convocatoria- de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la cual no se adjudica de conformidad con el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que se desecharon las proposiciones de los participantes **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., COMERCIAL RILEY, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, S. DE R.L. DE C.V.** por lo que el proceso se declara Desierto.

9. El día 28 de abril de 2021, se recibió por parte del Lic. Daniel Eduardo Iberri Montes, Subdirector de Servicios de Apoyo del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, el oficio número EUC5/SSA/280/2021, mediante el cual menciona que persiste la necesidad de adquirir los insumos y pone a consideración al proveedor **Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.**, ya que es quien brindó el servicio durante el año 2020, habiéndolo cumplido en su cabalidad, y quien, conforme a la cotización de fecha 27 de abril de 2021 por la cantidad de 10,000 garrafones con un precio unitario de \$25.00 veinticinco pesos 00/100 M.N. Impuesto al Valor Agregado incluido a la tasa del 0%, resultando un monto total de \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. con Impuesto al Valor Agregado incluido a la tasa del 0%, así como la Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco en sentido negativo, anexas al oficio; ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega para adjudicarle la compra, ajustándose dicha cotización al techo presupuestal autorizado para el presente proceso, además, cumple con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico de las Bases y se encuentra registrado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número P29736.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. - Es procedente la Adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones del Escudo Urbano C5 por Adjudicación Directa con el Proveedor **BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.** por la cantidad de hasta 10,000 garrafones con un precio unitario por garrafón de \$25.00 veinticinco pesos 00/100 M.N. Impuesto al Valor Agregado incluido a la tasa del 0%, y por un monto total de hasta \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. con Impuesto al Valor Agregado incluido a la tasa del 0% y que será ejercido de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales de la partida presupuestal **2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades**, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.

Segundo. - El Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, no realizará la retención por La presente hoja forma parte de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-007-2021 para la Adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones del Escudo Urbano C5.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

3 de 4



concepto de la Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, toda vez que el proveedor manifestó su voluntad de NO efectuarla de acuerdo con la Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco que presentó anexa a su cotización, en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, fracción I y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. – Notifíquese la presente resolución a la empresa BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.

Cuarto. – Proceda a la formalización del contrato correspondiente, quedando notificada la empresa BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V., que deberá firmar contrato y presentar la documentación correspondiente a la Unidad Centralizada de Compras.

Con lo anterior se cierra la presente Resolución en el que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente Resolución para los efectos legales a que hubiere lugar.

L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Director de Área Administrativa y Financiera	
Lic. Miguel Flores Gómez Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Daniel Eduardo Iberri Montes Subdirector de Servicios de Apoyo y Área Requiriente	
Lic. Leonardo Hernández Sánchez Vocal Suplente del Centro Empresarial de Jalisco S.P. y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	

La presente hoja forma parte de la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-007-2021 para la Adquisición de Agua Purificada para Consumo del Personal que labora en las Instalaciones del Escudo Urbano C5.

GOBIERNO DEL ESTADO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

4 de 4